

INSPECCIONES REGLAMENTARIAS (A REALIZAR POR OCA)

INSTALACIÓN		NORMATIVA	PERIODICIDAD
ASCENSORES		REGLAMENTO DE APARATOS DE ELEVACIÓN Y MANUTENCIÓN R.D. 2291/85	<ul style="list-style-type: none"> • Cada 4 años si el ascensor sirve a más de 4 plantas o más de 20 viviendas. • Cada 2 años ascensores instalados en edificios industriales o locales de pública concurrencia. • Cada 6 años ascensores instalados en edificios que no cumplan los apartados anteriores.
CALDERAS		REGLAMENTO DE APARATOS A PRESIÓN.R.D. 1244/79	<ul style="list-style-type: none"> • Primera prueba de presión a los 5 años. • Segunda prueba de presión a los 10 años. • A partir de los 10 años cada 3 años. • Pruebas de funcionamiento anuales.
ELECTRICIDAD		REGLAMENTOS ELECTROTECNICOS PARA BT.D. 2413/73 R.D. 842/02	<ul style="list-style-type: none"> • Cada 5 años en garajes con más de 25 vehículos. • Cada 10 años en zonas comunes del edificio a partir de 100 KW. • Cada 5 años en piscinas con potencia instalada superior a 10 KW. • Cada 5 años en los alumbrados con potencia instalada superior a 5 kW.
INSTALACIÓN		NORMATIVA	PERIODICIDAD
PETROLIFERAS		REGLAMENTO DE INSTALACIONES PETROLÍFERAS. R.D. 1427/1997 R.D. 1523/1999.	<p>INSTALACIONES ENTERRADAS.</p> <p>EN DEPÓSITOS QUE NO DISPONGAN DE</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tanques de doble pared con detección automática de fugas. • Tanques enterrados con cubeto estanco con tubo buzo <p>SE DEBERÁN REALIZAR LAS SIGUIENTES PRUEBAS.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cada 5 años una prueba de estanqueidad en depósito y tuberías, pudiéndose realizar con producto en el tanque y la instalación en funcionamiento. • Cada 10 años una prueba de estanqueidad, en tanque vacío, limpio y desgasificado, tras examen visual de la superficie interior y medición de espesores. <p>EN TODAS LAS TUBERÍAS ENTERRADAS SE DEBERÁN REALIZAR PRUEBAS DE ESTANQUEIDAD CADA 5 AÑOS</p>
<p>EN TODAS LAS INSTALACIONES.</p> <p>Volumen ≤ 3000 l. interior</p> <p>Volumen ≤ 5000 l. exterior</p> <p>Volumen > 5000 l. exterior</p>			<p>REVISIÓN PERIÓDICA CADA 10 AÑOS</p> <p>Volumen > 3000 l. interior</p> <p>REVISIÓN PERIÓDICA CADA 5 AÑOS</p> <p>INSPECCIÓN PERIÓDICA CADA 10 AÑOS</p>

PLANES DE AUTOPROTECCIÓN

INSTALACIÓN		NORMATIVA	ASPECTOS MÁS IMPORTANTES
EDIFICIO		NORMA BÁSICA DE AUTOPROTECCION R.D. 393/2007	<ul style="list-style-type: none"> • Obligatorio para edificios de más de 28 metros de altura de evacuación (correspondiente aproximadamente a 9 pisos de altura). • Debe ser realizado por un técnico competente en los riesgos evaluados. • La comunidad de propietarios debe realizar un mantenimiento y actualización de dicho plan.
PRECIOS: Consultar			

OTRAS ACTUACIONES PARA AUMENTAR LA SEGURIDAD

PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS	NORMATIVA	ASPECTOS MÁS IMPORTANTES
	CÓDIGO TÉCNICO DE LA EDIFICACIÓN R.D. 314/2006 NORMAS BÁSICAS CPI-96, CPI-91, CPI-82	<ul style="list-style-type: none"> • Este tipo de instalaciones no está sujeto a inspecciones, por lo que en el transcurso del tiempo pueden haber sufrido modificaciones que hagan que incumplan aspectos básicos de seguridad, ya sea de lucha contra el incendio como de evacuación.
INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE VIVIENDAS	NORMATIVA	ASPECTOS MÁS IMPORTANTES
	REGLAMENTOS ELECTROTECNICOS PARA BT.D. 2413/73 R.D. 842/02	<ul style="list-style-type: none"> • La mayor parte de los accidentes relacionados con la electricidad (incendios, electrocuciones) tiene lugar en el hogar. • Este tipo de instalaciones no está sujeto a inspecciones, por lo que en el transcurso del tiempo pueden haber sufrido modificaciones que hagan que incumplan aspectos básicos de seguridad (contactos directos, conductores sobrecargados, etc.).
PARQUES INFANTILES	NORMATIVA	ASPECTOS MÁS IMPORTANTES
	NORMAS UNE-EN 1176-1 a 7 UNE-EN 1177	<ul style="list-style-type: none"> • El cumplimiento de las normas señaladas garantiza, en condiciones de uso normales, la seguridad de los niños. • Inspección realizada por personal ajeno al parque, lo que garantiza la independencia y la objetividad.